

Río Gallegos, 06 de septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.139/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización de Gastos F.F. 1.1 – Tesoro Nacional- Mes de Agosto de 2018;

QUE por Disposición N° 490/18, de fecha 02 de agosto de 2018, se autorizó a la Secretaría de Administración de la UARG a comprometer erogaciones de la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional correspondientes a gastos de funcionamiento del mes de Agosto de 2018, a los fines de agilizar las tramitaciones que se realizan a través de la citada Secretaria;

QUE por cuerda separada, mediante Nota N° 1760/18, en un total de 18 fojas, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. solicita se avale lo actuado por esa Secretaría en cuanto a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la compra de materiales destinados a continuar con los trabajos de refacción del depósito existente en el acceso al Campus Universitario de la U.A.R.G., con el fin de adaptarlo para el personal del área Infraestructura y Mantenimiento;

QUE adjunto a la mencionada Nota obran constancias de recepción de invitaciones para cotizar, rubricadas por las firmas comerciales El Tehuelche S.A.C.I.C.I., Neomat de la Patagonia S.A. y Hierromad Austral Iron Santa Cruz S.A. y los presupuestos respectivos;

QUE asimismo obra Acta de Apertura y Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por la Dirección de Economía y Finanzas de ésta Unidad Académica y la responsable del sector Compras, mediante el cual solicitan se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma Neomat de la Patagonia S.A. (C.U.I.T. N°: 30-71219115-1) los ítems 4, 6, 7, 8 y 9 por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 18.090,00); y El Tehuelche S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. N°: 30-65502011-6) los ítems 1, 2, 3 y 5 por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 18.837,00);

QUE lo actuado se encuadra en el artículo 25 apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los artículos 14 y 15 del Decreto 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el artículo 25, inciso d) del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16;

QUE el artículo 27 del Decreto 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos;

QUE el artículo 28 del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL

///



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

N° 587/18

///-2-
(\$1.000);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 1030/16 "Procedencia contratación Directa" y "Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto", sustentado por el artículo 25 del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la compra de materiales destinados a continuar con los trabajos de refacción del depósito existente en el acceso al Campus Universitario de la U.A.R.G., con el fin de adaptarlo para el personal del área Infraestructura y Mantenimiento, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago a la firma Neomat de la Patagonia S.A. (C.U.I.T. N°: 30-71219115-1) por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 18.090,00); y El Tehuelche S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. N°: 30-65502011-6) por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 18.837,00) por la provisión del servicio antes indicado.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.- Tesoro Nacional.- Programa 16.- Actividad 2.- Inciso 4.2.- Construcciones.- (4.2.1. Construcciones en obras de dominio privado), con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 104 – Servicios Generales.- Sub Sub Unidad 000 - PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR a la Dirección de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. se incorporen los presentes actuados al Expediente N° 74.139/18.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 4º, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG